



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 267 — Año XX — Legislatura V — 29 de octubre de 2002

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos del expediente de modificación presupuestaria núm. 344/02 . . . 11242

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

#### 2.3. Propositiones no de Ley

##### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, pasa a tramitarse ante el Pleno . . . . . 11242

Proposición no de Ley núm. 153/02, sobre calidad asistencial en las residencias de mayores . . . . . 11242

##### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 150/02, sobre la financiación local ante la reforma del impuesto de actividades económicas, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos . . . . . 11243

Proposición no de Ley núm. 151/02, sobre los cinco cubanos prisioneros en cárceles de los Estados Unidos de Norteamérica, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos . . . . . 11244

Proposición no de Ley núm. 152/02, sobre medidas contra el mejillón cebra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente ..... 11245

Proposición no de Ley núm. 154/02, sobre el apoyo al Comité Olímpico Cubano para que el español sea considerado como idioma oficial del Comité Olímpico Internacional, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo ..... 11245

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 560/02, relativa a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad de Munébrega ..... 11246

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 559/02, relativa al suministro de energía eléctrica ..... 11247

Pregunta núm. 561/02, relativa a las plantillas adscritas a las oficinas de la DGA en Madrid y en Bruselas ..... 11247

Pregunta núm. 562/02, relativa al coste económico de la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viajes por el Ebro aragonés* ..... 11247

Pregunta núm. 563/02, relativa a los contratos formalizados para la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés* ..... 11248

Pregunta núm. 564/02, relativa a la expansión de la *Corbicula fluminea* ..... 11248

Pregunta núm. 565/02, relativa a los resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002 ..... 11249

Pregunta núm. 566/02, relativa a los resultados académicos en programas de Garantía Social en los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002 ..... 11249

Pregunta núm. 567/02, relativa al número de alumnos a los que se han aplicado programas de diversificación curricular durante los cursos 2000-2001 y 2001-2002 ..... 11249

Pregunta núm. 568/02, relativa al Instituto Aragonés de Estadística ..... 11250

Pregunta núm. 569/02, relativa al Instituto Aragonés de Estadística ..... 11250

Pregunta núm. 570/02, relativa a la cesión de suelo público al Gobierno de Aragón para la ampliación del Colegio Público «Juan Pablo Bonet», de Movera ..... 11250

## 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre ..... 11251

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Retirada de la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas por la Ley 31/1994, de 24 de diciembre ..... 11255

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2002 ..... 11256

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de agosto de 2002 ..... 11263

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de agosto de 2002 ..... 11265

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Planificación y Aseguramiento ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ..... 11267

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

#### **Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos del expediente de modificación presupuestaria núm. 344/02.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, tras el debate y votación que establece el artículo 6 de la Ley 25/01, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, ha aprobado el expediente de modificación presupuestaria núm. 344/02, promovido por la Di-

rección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sobre transferencia de crédito del concepto 627 («Inversiones reales en bienes destinados para uso general»), del programa 125.2 («Política Territorial»), al subconcepto 782.00 («Actuaciones de cooperación específica») del mismo programa de gasto, por un importe de 30.050,60 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.3. Propositiones no de Ley

#### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

#### **Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, pasa a tramitarse ante el Pleno.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, publicada en el BOCA núm. 257, de 25 de septiembre de 2002, que figuraba para su tramitación ante la Comisión de Educación, pase a tramitarse ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Proposición no de Ley núm. 153/02, sobre calidad asistencial en las residencias de mayores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de

Ley núm. 153/02, sobre calidad asistencial en las residencias de mayores, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre calidad asistencial en las residencias de mayores, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prioridad máxima de la política social del nuevo milenio es la permanencia de los mayores en su domicilio con vistas a que se les pueda proporcionar una calidad de vida idónea durante su proceso de envejecimiento. Dicha circunstancia se altera sin embargo cuando aparecen la enfermedad, la incapacidad y la dependencia, lo que hace imprescindible que cuenten con una plaza de residencia asistida.

La propiedad y la gestión de las plazas de residencias de personas mayores en la Comunidad Autónoma de Aragón se hallan distribuidas en cuatro sectores bien diferenciados: el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, las Corporaciones Locales de nuestra comunidad, las entidades sociales sin ánimo de lucro y las entidades mercantiles.

En la actualidad, la atención directa del Gobierno de Aragón tan solo llega al 20% de las 11.000 plazas residenciales con que cuenta aproximadamente. El IASS es responsable de velar para que todos los centros de la Comunidad Autónoma cumplan no sólo la normativa vigente a nivel de infraestructuras referida en el Decreto de mínimos 111/92, sino también las estipuladas en el Decreto 138/90, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de acción social. Debe velar además para que se den unos cuidados, una asistencia correcta y una calidad de atención que se ajuste a los mínimos exigibles que deben reunir los centros sociales especializados.

Recientemente se ha puesto de manifiesto que el personal encargado de la atención tanto en las residencias públicas como privadas es notoriamente escaso. Ha quedado claro cómo el 56% de las residencias de ancianos en funcionamiento en este momento no cumplen los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 48/1993 para estar inscritos en el registro de entidades, servicios y establecimientos de acción social públicas.

La función de inspección de centros de la Diputación General de Aragón padece también una grave escasez de personal que tan solo llega a comprobar el cumplimiento de los mínimos burocráticos, no pudiendo cuantificar correctamente la calidad en la asistencia, el trato y en el cuidado del anciano.

No existe tampoco ninguna norma de concertación de plazas por parte del departamento correspondiente, por lo que puede deducirse que a la hora de concertar priman exclusivamente criterios políticos.

Por todo ello, vemos que la asistencia que en nuestra comunidad se presta a nuestros mayores es desigual en calidad,

en medios y en costes entre aquellos que se encuentran en un centro público respecto a aquellos que, por diversas circunstancias, se encuentran abocados a buscar una plaza residencial en el mercado —en muchas ocasiones, en pisos sin ningún tipo de homologación—, por no existir suficientes plazas públicas y por carecer los poderes públicos de voluntad política para asumir los costes de su atención.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar un plan de choque para la mejora de la calidad asistencial en las residencias de mayores de la Comunidad Autónoma de Aragón que surja como fruto de un acuerdo entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con las entidades, fundaciones y organizaciones más representativas del sector no lucrativo y del sector privado, así como los agentes sociales. Dicho plan implicará la elaboración de un protocolo que recoja entre otros los siguientes objetivos operativos:

— Una mayor garantía en la protección de los derechos de los usuarios del servicio.

— Una calidad asistencial homogénea, con independencia de cuál sea el tipo de proveedor del servicio (público o privado).

— Una mejora global del sector de atención residencial.

— Financiación pública que cubra los costos de asistencia.

— Velar por una mayor profesionalización del sector.

— Una metodología asistencial sistematizada que incorpore, como elementos esenciales, el trabajo interdisciplinar y la atención continuada, integral y personalizada.

— Un incremento del número y diversificado de profesionales que presten los servicios.

Zaragoza, 15 de octubre de 2002.

El Portavoz

MANUEL GUEDEA MARTÍN

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

## **Proposición no de Ley núm. 150/02, sobre la financiación local ante la reforma del impuesto de actividades económicas, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 150/02, sobre la financiación local ante la reforma del impuesto de actividades económicas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputa-

dos y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la financiación local ante la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el borrador de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Gobierno español prevé la supresión del Impuesto de Actividades Económicas para el 92% de las empresas y autónomos, dando cumplimiento a una vieja reivindicación de la sociedad que hemos respaldado unánimemente por las Cortes de Aragón. Sin embargo, esta propuesta de reforma, que supone una sensible merma en los ingresos municipales, no se ha visto acompañada con la misma claridad de las necesarias compensaciones económicas para las Corporaciones Locales. Sólo se han anunciado la cesión parcial de una mini-cesta de impuestos a los grandes ayuntamientos (mayores de 100.000 habitantes y capitales de provincia), así como a las diputaciones, y el establecimiento de un crédito ampliable para la financiación local en los Presupuestos Generales del Estado, aunque sin garantizarse ninguna aportación concreta que garantice una cierta estabilidad. Este hecho ha provocado gran inquietud en la Administración Local, precisamente cuando debe abordarse la elaboración de los presupuestos para el próximo ejercicio.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno español que negocie con la Administración Local y con las Comunidades Autónomas el establecimiento de un sistema estable, claro y cuantificado que compense a las Corporaciones Locales por la supresión parcial del Impuesto de Actividades Económicas y que garantice la autonomía y suficiencia financiera locales, especialmente de los pequeños municipios.

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de octubre de 2002.

El Portavoz adjunto  
CHESÚS YUSTE CABELLO

## **Proposición no de Ley núm. 151/02, sobre los cinco cubanos prisioneros en cárceles de los Estados Unidos de Norteamérica, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 151/02, sobre los cinco cubanos prisioneros en cárceles de los Estados Unidos de Norteamérica, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los cinco cubanos prisioneros en cárceles de los Estados Unidos de Norteamérica, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antonio Guerrero Rodríguez, Fernando González Llort, René González Sechwerert, Gerardo Hernández Nordelo y Ramón Labañino Salazar son cinco ciudadanos cubanos encarcelados injustamente en los Estados Unidos de Norteamérica por haber cometido supuestas actividades de espionaje nunca probadas. Estos cubanos sufren encierro desde hace ya más de tres años.

Con motivo de los actos terroristas realizados por mercenarios centroamericanos contra instalaciones turísticas cubanas a fines de la década de los 90 del siglo pasado, se produjeron numerosos contactos oficiales entre Cuba y los Estados Unidos de Norteamérica, en los que el Gobierno de Cuba facilitó a representantes del FBI y de otras agencias del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica informaciones muy útiles en la lucha antiterrorista. Como colofón a esta estrecha colaboración entre Cuba y los Estados Unidos de Norteamérica, en junio de 1998 viajó a La Habana una delegación oficial que incluía a dos importantes jefes del FBI a quienes se les proporcionó amplia información y materiales diversos, incluyendo filmaciones y grabaciones probatorias de las acciones de 40 terroristas que se amparaban en la impunidad de los grupos anticubanos radicados en Miami. Ninguna acción del FBI se encaminó contra estos grupos terroristas; al contrario, tres meses después el FBI arrestó a cinco cubanos que realizaban actividades antiterroristas de prevención en suelo de los Estados Unidos de Norteamérica.

Al Gobierno y todas las agencias de inteligencia de los Estados Unidos de Norteamérica les consta que estos cubanos nunca actuaron contra la integridad, la seguridad y los valores del pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica. Antes bien, su propósito era prevenir actividades terroristas contra Cuba que desde hace 40 años se ejecutan impunemente desde los grupos anticubanos radicados en Miami.

Desde hace tiempo se desarrolla una campaña internacional que demanda justicia para estos cinco cubanos, condenados a increíbles penas de cárcel que oscilan entre los 15 años de prisión de René González Sechwerert, y las dos cadenas perpetuas más 15 años de prisión de Gerardo Hernández Nordelo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central con el objeto de que se interese por los cinco ciudadanos cubanos encarcelados injustamente en los Estados Unidos de Norteamérica por sus actividades de prevención de acciones terroristas contra Cuba, y le manifieste su preocupación por las irregularidades cometidas en el juicio en el que se les condenó a desproporcionadas penas de prisión.

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

### **Proposición no de Ley núm. 152/02, sobre medidas contra el mejillón cebra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 152/02, sobre medidas contra el mejillón cebra, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas contra el mejillón cebra, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el fin de semana del 5 de octubre se celebró en el embalse de Mequinenza en la zona del camping Lake Caspe, la competición internacional de pesca de Black bass.

Al objeto de prevenir la extensión del mejillón cebra en esta zona, en la cual parece que no existe presencia de este molusco, el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón activó una serie de medidas, consistentes en la puesta en marcha de un equipo que revisaba y limpiaba los barcos antes, y después de la competición.

En el embalse de Ribarroja, en las zonas de Fayón y Mequinenza, la presencia de mejillón cebra está constatada y sería necesario que las medidas tomadas en esta zona de Caspe se implantasen en los embalses de Ribarroja y Mequinenza para prevenir la extensión aguas arriba de este molusco.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la extensión de las medidas tomadas por el Departamento de Medio Ambiente en el camping Lake Caspe a los embalses de Mequinenza y Ribarroja en el menor tiempo posible.

Para llevar a cabo la extensión de las mismas se deberá contar con las Administraciones públicas implicadas, las Federaciones y Asociaciones Deportivas y empresas instaladas en la zona relacionadas, al menos, con la navegación deportiva, turismo, hostelería y pesca.

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

### **Proposición no de Ley núm. 154/02, sobre el apoyo al Comité Olímpico Cubano para que el español sea considerado como idioma oficial del Comité Olímpico Internacional, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 154/02, sobre apoyo al Comité Olímpico Cubano para que el español sea considerado como idioma oficial del Comité Olímpico Internacional, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo al Comité Olímpico Cubano para que el español sea considerado como idioma oficial del Comité Olímpico Internacional, solicitando su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El idioma español es considerado el tercero del mundo por el número de sus hablantes (cuatrocientos millones de todo el mundo). Recientemente ha sido declarada lengua oficial en países como Portugal o Brasil (170 millones de habitantes); en los Estados Unidos de Norteamérica existen otros 40 millones de hispanohablantes, de forma que el español es ya la segunda lengua más hablada de este país, en una tendencia que se consolida como progresiva, porque seis de cada diez estudiantes universitarios escogen el español como primera opción de idioma extranjero.

Sin embargo, y por lo que respecta al ámbito deportivo, el español no forma parte de los idiomas oficiales del Comité

Olímpico Internacional (COI), aun cuando sí está considerado como tal por 21 Comités Olímpicos Nacionales, la Organización Deportiva Panamericana, o las instituciones deportivas de la República Árabe Saharaui. La inclusión del español como idioma oficial del COI, junto al inglés y francés, posibilitaría la comunicación directa con otros 23 Comités Olímpicos Nacionales más, eliminaría las inhibiciones de los países que, teniendo como idioma el español, deben utilizar una lengua ajena, y mejoraría el funcionamiento de las distintas Comisiones deportivas, además de otras instituciones como Solidaridad Olímpica, la Agencia Mundial Antidopaje, o el Tribunal y el Consejo internacionales de Arbitraje Deportivo.

Estas circunstancias han llevado al Comité Olímpico Cubano a solicitar al COI que declare al español como idioma oficial, cuestión que será debatida durante la Asamblea General que dicho organismo celebrará en México el próximo mes de noviembre, contando con la adhesión de la Real Academia Española de la Lengua, la Academia Cubana de la Lengua, el Instituto de Literatura y Lingüística de Cuba, y la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Esta medida, de tomarse, además de beneficiar al movimiento deportivo internacional, ampliaría las aportaciones de nuestro idioma a la cultura de los pueblos.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Manifiestar su apoyo al Comité Olímpico Cubano en su petición para que el Comité Olímpico Internacional (COI) considere al idioma español como lengua oficial.

2.— Dirigirse al Presidente del COI, Jacques Rogge, para que apoye este proyecto durante la próxima Asamblea General de dicho organismo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

#### **Pregunta núm. 560/02, relativa a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad de Munébrega.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 560/02, relativa a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad de Munébrega, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad de Munébrega.

#### PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón convocar nuevamente la li-

citación del contrato de obras relativo a la construcción de un nuevo centro escolar en Munébrega?

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

## Pregunta núm. 559/02, relativa al suministro de energía eléctrica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 559/02, relativa al suministro de energía eléctrica, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al suministro de energía eléctrica.

#### PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para adaptar su suministro eléctrico al próximo marco de liberalización del sector de la energía eléctrica?

Zaragoza, 10 de octubre de 2002.

El Diputado  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## Pregunta núm. 561/02, relativa a las plantillas adscritas a las oficinas de la DGA en Madrid y en Bruselas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 561/02, relativa a las plantillas adscritas a las oficinas de la

DGA en Madrid y en Bruselas, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las plantillas adscritas a las oficinas de la DGA en Madrid y en Bruselas.

#### PREGUNTA

¿Qué tipo de plazas componen las plantillas adscritas a las oficinas de la DGA en Madrid y en Bruselas? ¿Cómo han sido provistas dichas plazas? ¿Cuál es la relación de personas que ocupan ahora esas plazas?

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.

El Diputado  
JESÚS LACASA VIDAL

## Pregunta núm. 562/02, relativa al coste económico de la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viajes por el Ebro aragonés*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 562/02, relativa al coste económico de la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viajes por el Ebro aragonés*, formu-

lada al Presidente del Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al coste económico de la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés*.

ANTECEDENTES

Recientemente el Gobierno de Aragón ha distribuido, dentro de su campaña «Aragón Fuerza Interior» el folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés*.

PREGUNTA

¿Qué coste económico ha supuesto la edición y difusión del citado folleto a la Administración de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.

El Diputado  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## **Pregunta núm. 563/02, relativa a los contratos formalizados para la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés*.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 563/02, relativa a los contratos formalizados para la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés*, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los contratos formalizados para la edición y difusión del folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés*.

ANTECEDENTES

Recientemente, el Gobierno de Aragón ha distribuido, dentro de su campaña «Aragón Fuerza Interior» el folleto *Nuestro Río. Viaje por el Ebro aragonés*.

PREGUNTA

¿Qué contratos ha formalizado la Administración de la Comunidad Autónoma para la edición y difusión del citado folleto, con indicación del adjudicatario e importe?

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.

El Diputado  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## **Pregunta núm. 564/02, relativa a la expansión de la *Corbicula fluminea*.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 564/02, relativa a la expansión de la *Corbicula fluminea*, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la expansión de la *Corbicula fluminea*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Corbicula fluminea* se está extendiendo, según los expertos, por la cuenca del Ebro a gran velocidad. Los efectos

negativos de esta especie son similares al del mejillón cebrá, aunque en menor grado. La unión de ambas especies, con efectos complementarios, puede causar estragos en los embalses de la cuenca del Ebro.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón para evitar la expansión de este molusco bivalvo?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de octubre de 2002.

La Diputada  
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

### **Pregunta núm. 565/02, relativa a los resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 565/02, relativa a los resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el número de alumnos que obtuvieron en los cursos 2000-2001 y 2001-2002, en nuestra comunidad autónoma, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las áreas aprobadas, con una, dos o más áreas pendientes y qué porcentaje representan en cada caso en relación con el número total de alumnos matriculados?

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL

### **Pregunta núm. 566/02, relativa a los resultados académicos en programas de Garantía Social en los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 566/02, relativa a los resultados académicos en programas de Garantía Social en los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los resultados académicos en programas de Garantía Social en los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002.

#### PREGUNTA

¿Cuál es el número de alumnos que iniciaron y concluyeron con éxito programas de Garantía Social, en nuestra comunidad autónoma, en los cursos 2000-2001 y 2001-2002, y qué porcentaje representan los que obtuvieron el certificado en relación con el total de matriculados?

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL

### **Pregunta núm. 567/02, relativa al número de alumnos a los que se han aplicado programas de diversificación curricular durante los cursos 2000-2001 y 2001-2002.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 567/02, relativa al número de alumnos a los que se han apli-

cado programas de diversificación curricular durante los cursos 2000-2001 y 2001-2002, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de alumnos a los que se ha aplicado programas de diversificación curricular durante los cursos escolares 2000-2001 y 2001-2002.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de alumnos matriculados en nuestra comunidad autónoma a los que se ha aplicado programas de diversificación curricular durante los cursos 2000-2001 y 2001-2002, y qué porcentaje representa en relación con el número total de alumnos matriculados?

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL

## Pregunta núm. 568/02, relativa al Instituto Aragonés de Estadística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 568/02, relativa al Instituto Aragonés de Estadística, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Falcón Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Falcón Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al Instituto Aragonés de Estadística.

PREGUNTA

¿Qué personal tiene adscrito el Instituto Aragonés de Estadística, y cuál es su remuneración?

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.

El Diputado  
JUAN ANTONIO FALCÓN BLASCO

## Pregunta núm. 569/02, relativa al Instituto Aragonés de Estadística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 569/02, relativa al Instituto Aragonés de Estadística, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Falcón Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Falcón Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al Instituto Aragonés de Estadística.

PREGUNTA

¿Cuántos becarios desempeñan funciones en el Instituto Aragonés de Estadística, y cuál es su proceso de selección?

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.

El Diputado  
JUAN ANTONIO FALCÓN BLASCO

## Pregunta núm. 570/02, relativa a la cesión de suelo público al Gobierno de Aragón para la ampliación del Colegio Público «Juan Pablo Bonet», de Movera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 570/02, relativa a la cesión de suelo público al Gobierno de

Aragón para la ampliación del Colegio Público «Juan Pablo Bonet», de Movera, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cesión de suelo público al Gobierno de Aragón para la ampliación del Colegio Público «Juan Pablo Bonet», de Movera.

## ANTECEDENTES

El Colegio Público «Juan Pablo Bonet», de Movera, lleva más de 20 años en unas condiciones de espacio totalmente precarias, que no cubre, en absoluto, las necesidades de la labor educativa de un Colegio, en el que están escolarizados 130 alumnos de Infantil y Primaria. En la actualidad, el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza califica de equipamiento escolar una parcela de más de 8.000 metros cuadrados, anejos al centro docente, por lo que no debiera haber obstáculo para que se pueda llevar a cabo el proyecto de ampliación, previa cesión del suelo al Gobierno de Aragón por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

## PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Gobierno de Aragón para la ampliación del Colegio Público «Juan Pablo Bonet», de Movera?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2002.

El Diputado  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

### **Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre.**

### *Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, ha calificado la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Blanca Blasco Nogués, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre, al amparo del artículo 218 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, para remisión a la Mesa del Congreso de los Diputados, previa su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón, conforme a la exposición de motivos y articulado que a continuación se transcribe.

La Constitución española vigente después de enumerar en el artículo primero los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, proclama en el artículo segundo, uno de los principios políticos fundamentales del estado de las autonomías como es el de solidaridad de las nacionalidades y regiones.

Se ha dicho que el principio de solidaridad tiene una trascendencia no sólo política sino social y ética. Preside la división territorial del poder y a través de él, se logra el apoyo del poder central a las zonas desfavorecidas para el cumplimiento de fines de justicia en un clima de buena fe, lealtad y colaboración institucional, dentro de una comunidad de intereses, sentimientos, y objetivos de desarrollo armónico de los distintos territorios del país.

Abunda en la idea de solidaridad el artículo 138 de la Constitución, donde se dice que el Estado garantiza un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y el artículo 139 propugnando la igualdad sustancial de los españoles, de modo que todos tengan los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.

La solidaridad no solamente es un importante principio constitucional, desde un punto de vista sustantivo y dogmático, sino que además tiene una importante vertiente financiera. El Título VIII de la Constitución dentro de la organización territorial del Estado, dispone, concretamente en el artículo 158.2 que «con el fin de corregir desequilibrios eco-

nómicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso».

## II

La cuestión de si la Comunidad Autónoma de Aragón debe ser beneficiaria o no de los fondos de solidaridad previstos en el artículo 158 de la C.E., con el nombre de Fondo de Compensación, en razón a su desequilibrio territorial, debe ser resuelta con una respuesta rotundamente afirmativa.

La realidad demográfica actual de la Comunidad Autónoma de Aragón, en toda su crudeza, está recogida en la «Comunicación sobre política demográfica» enviada por el Gobierno de Aragón y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en el número 37, el 24 de febrero de 2000 y en el «Informe del Justicia de Aragón sobre la despoblación», también publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 59, de 13 de junio de 2000.

La superficie de Aragón representa el 9,4 del territorio español, pero su población apenas constituye el 3%. Con 47.000 km<sup>2</sup> y poco más de un millón de habitantes, la densidad demográfica de algunas partes de Aragón, sobre todo comarcas de Huesca y Teruel, está entre las más bajas de Europa.

Frente a la densidad media de población de la Unión Europea de 116 habitantes/km cuadrado y España de 78,8 habitantes/kilómetro cuadrado, la de Aragón es de menos de una tercera parte, en cuanto apenas excede de 24, existiendo comarcas donde no se llega ni a 10 habitantes por kilómetro cuadrado, representando auténticos desiertos demográficos.

Aragón está desvertebrada y pese a su escasa población, cuenta con 729 municipios, cifra similar a Andalucía, con una población de más de siete millones. De ellos más de la mitad, esto es 422 municipios, biológicamente se encuentran en fase terminal, en cuanto su población en más de un 50% es superior a 65 años, con lo cual corren grave peligro de desaparecer en muy poco tiempo.

Aragón ocupa la primera posición en España en cuanto a pueblos deshabitados y 295 municipios presentan una densidad de población inferior a 4 habitantes/km cuadrado.

En flagrante contradicción con todo lo anterior, hay un índice donde la Comunidad Autónoma de Aragón es superior a la media nacional, concretamente en el PIB per cápita. Al ser tan pocos, los aragoneses tocan a más en el reparto de la riqueza monetaria, creando un auténtico espejismo desde el punto de vista económico y financiero.

Pero evidentemente, en el actual «estado de bienestar», un territorio no puede conceptuarse como próspero o decaído, ni valorarse exclusivamente por la cuantía de los ingresos monetarios individuales que en él pudieran obtenerse, sino además y fundamentalmente por la dotación de equipamientos y servicios colectivos en educación y vivienda entre otros, y la existencia de buenas infraestructuras viarias que faciliten la comunicación.

La conclusión a la vista de todo lo anterior, es evidente. Si el artículo 158 de la Constitución fundamenta la obtención de fondos financieros de solidaridad, en desequilibrios económicos interterritoriales, no cabe duda que la Comunidad

Autónoma de Aragón debería ser beneficiaria inmediata de tales fondos, por aplicación literal y directa de dicho precepto. Habrá desequilibrio territorial cuando no haya la debida proporción entre territorio y población y hay desequilibrio en Aragón, a la vista de los distintos índices, de densidad de población, peso demográfico, dispersión, envejecimiento y tasas de fecundidad.

## III

La legislación de desarrollo de la Constitución española vigente, en ningún caso podría enmascarar la realidad socioeconómica de Aragón, sobrevalorando uno de los indicadores del desarrollo económico, como es la renta individual.

La primera Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 7/1984, de 31 de marzo (en adelante L.F.C.1), cumpliendo la previsión de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas estableció el derecho de todas las Comunidades Autónomas a ser partícipes de dicho Fondo, vinculándolo a inversiones reales nuevas.

Siguiendo el criterio de la Comunidad Económica Europea en el Objetivo 1 de los Fondos estructurales europeos, la segunda ley del Fondo de Compensación Interterritorial, de 26 de diciembre de 1990, utiliza como criterio único, el de la renta por habitante. No todas las Comunidades deben ser receptoras de recursos, sino solamente las que ofrezcan un menor desarrollo económico, de manera que se logre una máxima correlación con los criterios de política de desarrollo regional. Fondos nacionales y europeos deben complementarse y potenciarse recíprocamente. Se incluyeron las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana, Asturias y Cantabria.

Pero la regla general de la renta per cápita tenía dos excepciones. Primero para Ceuta y Melilla donde la Administración del Estado debía efectuar inversiones por un importe igual, como mínimo al 0,75% del total del Fondo en cada territorio.

También se mencionaba en dicha Ley, como segunda excepción, a Aragón, pero no en el articulado, sino solamente en su exposición de motivos, indicándose que: «... la Comunidad Autónoma de Aragón presenta características particulares que, aun fuera de los mecanismos provistos en esta Ley, es preciso atender sin dilaciones. En particular, la problemática situación de la provincia de Teruel requiere medidas excepcionales que no podrían ser adoptadas en el contexto del Fondo, por lo que el Gobierno manifiesta expresamente su voluntad de atenderlas adecuadamente, en razón de su especificidad, en cuantía suficiente y en el plazo más breve posible».

Sin embargo, pese a la mención legal, la Comunidad Autónoma de Aragón no tuvo acceso a ningún fondo de solidaridad nacional, reduciéndose la aportación del poder central, al Plan Especial de Teruel, que siempre se dotó muy por debajo de la participación de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo.

La tercera y vigésima ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre, se enfrenta a las dos excepciones antes reseñadas, la de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el Plan especial de Teruel, y la de ciudades con Estatuto de Autonomía, esto es Ceuta y Melilla.

Sin embargo, la solución que da a la problemática territorial es radicalmente distinta, ya que se da entrada en el

Fondo de compensación y Fondo complementario, en el artículo 4.º a Ceuta y Melilla, justificándolo en razón a «las características particulares de su situación geográfica».

Por el contrario desaparece no sólo en el articulado sino además en la exposición de motivos, la mención de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la singularidad de Teruel determinante de un plan especial.

La conclusión que se deriva de todo ello es que, para el poder central, la Comunidad Autónoma de Aragón ya no requiere ninguna cobertura con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y ha superado, merced a las inversiones realizadas, su problemática situación, lo cual es radicalmente falso, al existir un importante déficit de infraestructuras cubiertas muy lentamente en los últimos años.

#### IV

En la actual Unión Europea ya se replanteó hace años, la política regional a fin de conseguir el desarrollo armónico de las regiones y su cohesión económica y social, corrigiendo los profundos desequilibrios en el largo proceso de integración.

Pero la idea de solidaridad resultaba de difícil materialización, al existir un crecido número de unidades territoriales o regiones y ser muchas las que, entre un total de más de 180 en el nivel NUTS-11, ofrecían desigualdades y desequilibrios territoriales, según los criterios que se utilizaran.

Tras numerosos debates, la Comunidad Económica Europea concretó, como criterio guía para el que sería el más importante de sus Fondos Estructurales, esto es el Objetivo 1, la media de la renta per cápita de las distintas regiones.

Más de las dos terceras partes de los Fondos estructurales se destinan al Objetivo 1, vinculado a las regiones NUT-II con un PIB por habitante igual o inferior al 75% de la media comunitaria. Se trata de dotar a las comunidades autónomas de infraestructuras básicas, en particular en transportes y comunicaciones que les permitan aprovechar todas sus potencialidades en el mercado único.

Con motivo de la adhesión de Suecia, sí que se estableció un nuevo objetivo a los Fondos estructurales, como Objetivo VI, beneficiando a regiones escandinavas (finlandesas y suecas) del nivel NUTS II, en orden al desarrollo de zonas muy poco pobladas, con lo que al lado del criterio de la renta per cápita se utilizó el de la despoblación.

La Agenda 2000 preveía la modificación de los Fondos Estructurales, y de hecho tuvo repercusión en el Objetivo 1, ya que, como consecuencia de diversas presiones políticas se creó un programa especial que financia tales regiones escandinavas, así como a Highlands and Islands, en el Reino Unido.

La Agenda supuso una oportunidad importantísima para la Comunidad Autónoma de Aragón de acceder al Objetivo 1, invocando la despoblación, pero el Gobierno Central no consideró procedente defender a ultranza la incorporación de Aragón.

En el «Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, de las Regiones Españolas del Objetivo 1», suscrito el 18 de octubre de 2000, se asignó una previsión de financiación para España por dicho Objetivo de 39.548 millones de euros, lo que representa aproximadamente una cuantía de 6,9 billones de pesetas para el período 2000-2006. Su distribución entre las comunidades autónomas beneficiarias permitirá que se perciba por la Comunidad de Valencia, 730.235 millones de

pesetas, y por Castilla y León, 782.397 millones de pesetas, entre otras.

En conclusión, en el momento actual pese al texto constitucional, a las promesas de la exposición de motivos de la anterior ley del Fondo de Compensación Interterritorial y a las modificaciones de los fondos estructurales europeos, a través del Objetivo VI, para territorios de baja densidad de población, lo cierto es que la Comunidad Autónoma de Aragón ni se beneficia del Fondo de Compensación Interterritorial ni del Objetivo 1 de los Fondos estructurales europeos.

#### V

Así pues, la ley del Fondo de Compensación Interterritorial vigente de 2001, como la de 1990, diferencia dos grandes grupos entre las comunidades autónomas: beneficiarias y no beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial.

Sólo siete quedan fuera del F.C.I. y la exclusión de seis de ellas responde a razones objetivas indiscutibles. Dos tienen una potencialidad financiera indiscutible, como consecuencia del régimen de cupo de concierto o convenio, concretamente País Vasco y Navarra. Tres cuentan con un gran poder político, económico o turístico como Madrid, Cataluña y Baleares, y la sexta comunidad excluida —La Rioja— ni tiene un extenso territorio ni padece graves problemas de infraestructura.

Pero las Comunidades Autónomas excluidas complementan su financiación básica con el régimen especial de convenio o concierto, con asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado o con recursos endógenos, merced a su evidente potencialidad turística o económica.

Sin embargo, la Comunidad Autónoma de Aragón históricamente nunca se ha beneficiado de fondos adicionales importantes.

La conclusión, después de examinada la Ley del F.C.I. vigente, es que la legislación de desarrollo del texto constitucional, apostó por un único criterio de carácter individual —la renta per cápita— olvidando que el problema tenía una dimensión territorial. También es cierto que las comunidades autónomas no beneficiarias del fondo, han conseguido una financiación adicional importante por distintas vías, sin que la Comunidad Autónoma de Aragón haya podido ejercitarlas.

Queda sin explicación, especialmente después de la inclusión de Ceuta y Melilla por criterios geográficos, que los fondos de solidaridad no benefician a la Comunidad Autónoma de Aragón, que es precisamente la que independientemente de la regla general de la renta per cápita, pero por aplicación inmediata del texto constitucional, debería estar protegida.

#### VI

Las Cortes de Aragón han manifestado reiteradamente su preocupación, por la financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A) Solicitando la creación de un Fondo de Solidaridad para la España interior, complementario al Fondo de Compensación Interterritorial, del que se beneficiarían los territorios despoblados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, mediante la proposición no de ley 55/96.

La iniciativa de las Cortes de Aragón no tuvo ningún éxito ante el Gobierno Central y la Comunidad Autónoma de Aragón no pudo obtener financiación adicional.

B) Aprobando una modificación del Estatuto de Autonomía donde se recababa del Gobierno Central un sistema de convenio o concierto para regular las relaciones fiscales y financieras, con participación territorializada de Aragón en los tributos generales no cedidos (art. 47).

No obstante, las Cortes Generales sólo aprobaron el actual artículo 48 del Estatuto, donde se dice que: «... en el marco de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Constitución y en la legislación que lo desarrolle, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, suscribirán un acuerdo bilateral que se formalizará en Comisión Mixta y podrá ser revisado periódicamente de forma conjunta, deberá tener en cuenta el esfuerzo fiscal de Aragón y que atenderá singularmente los criterios de corresponsabilidad fiscal y solidaridad interterritorial».

El texto prevé y exige la suscripción en el marco de la Constitución de un acuerdo bilateral, donde se tendrá en cuenta, entre otros criterios, la solidaridad interterritorial. No acepta, como se proponía por las Cortes de Aragón, un régimen de cupo sustitutorio del sistema común de financiación y sí parece admitirse, un cupo complementario a lo que podría percibirse en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el modelo general de financiación de las comunidades autónomas.

Pero de un modo u otro, al tratarse de un precepto imperativo, resulta indiscutible que, tanto una como otra Administración, y especialmente el Gobierno de Aragón, puede exigir el cumplimiento de una previsión recogida en una ley que tiene un rango superior como ley orgánica y que, además, está vigente desde enero de 1997.

El Gobierno aragonés actual, ya en comunicación de noviembre de 1999, solicitó formalmente al Gobierno de la Nación la apertura de negociaciones sobre el artículo 48 del Estatuto, sin ningún éxito hasta el momento presente.

C) Desde 1996, las Cortes de Aragón han urgido al Gobierno aragonés a iniciar conversaciones con el Gobierno central para el cálculo de ese cupo complementario, en el que debe traducirse el acuerdo bilateral de financiación, a que se compensara por la pérdida de recaudación de tributos cedidos, como consecuencia de modificaciones normativas y a que la densidad demográfica permitiera la incorporación al Objetivo 1, en el marco de la Agenda 2000, obteniendo compensaciones adicionales en su caso, mediante los Fondos de Cohesión.

Se señalaba que las reglas generales de financiación de las Comunidades Autónomas, basadas en la población y renta per cápita, resultan claramente desfavorables para la Comunidad Autónoma de Aragón, porque los coeficientes aplicados en el sistema de financiación existente hasta el 2001, en la participación en tributos no cedidos valoran especialmente la población (64%) y muy poco la superficie (16%) y el esfuerzo fiscal (1,82%). Las grandes infraestructuras previstas en los Presupuestos Generales del Estado deberían distribuirse entre las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta no sólo la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, representativa del 3% del total nacional, sino nuestra superficie que supone un 10%. Se trata de las proposiciones no de ley 146/1997, 152/1997, 51/1998, 84/1998 y 162/1998.

## VII

Por último, es preciso referirse a la justificación formal y material de esta proposición de Ley.

Desde un punto de vista formal, esta proposición de ley tiene como fundamento, tanto la Constitución española, como los vigentes Reglamentos del Congreso de los Diputados y de las Cortes de Aragón.

La Constitución Española vigente, en su artículo 87, atribuye la iniciativa legislativa no solamente al Gobierno, Congreso y Senado, sino también a las Asambleas de las Comunidades Autónomas, que podrán remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea, para su adecuada defensa.

El Reglamento de las Cortes de Aragón, aprobado el 26 de junio de 1997, en el artículo 218, autoriza a la Cámara a remitir a la Mesa del Congreso de los Diputados, una proposición de ley sobre cualquier materia de política general. Señala a continuación que se tramitará a instancia de un grupo parlamentario con la firma del portavoz, conforme a lo señalado para las proposiciones de ley, siendo necesario para la aprobación, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

El acuerdo adoptado por el Pleno se trasladará a la Mesa del Congreso de Diputados, en el plazo de diez días, designándose tres diputados encargados de la defensa ante el Congreso de los Diputados.

El vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, aprobado el 24 de febrero de 1982, con diversas modificaciones, en su artículo 127, se refiere a la tramitación de las proposiciones de ley de las Comunidades Autónomas, que serán examinadas por la Mesa del Congreso a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Sustantiva y materialmente esta proposición de Ley se fundamenta en el hecho probado del desequilibrio territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, que recibe amparo directo de la Constitución española vigente, a través de su artículo 158 y en los precedentes existentes tanto en fondos europeos, donde se prevé el apoyo a las regiones despobladas, asimilándolas a las demás beneficiarias del Objetivo 1, como en fondos nacionales, donde se reconoce la excepción de Ceuta y Melilla.

Si en el régimen del Fondo de Compensación Interterritorial se acepta la excepción de Ceuta y Melilla, y también acceden a fondos estructurales Objetivo 1, regiones nórdicas con baja densidad de población, olvidando la mítica regla de la renta per cápita, hay un importante precedente que autoriza para llevar a las Cortes Generales, la particular situación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que se beneficie de los fondos de solidaridad.

Aragón es, con toda probabilidad, la Comunidad Autónoma que más sufre la insuficiencia de financiación, no sólo desde la perspectiva de la financiación básica, que valora sobre todo el coeficiente de población y mucho menos la superficie o el esfuerzo fiscal, sino también desde la financiación solidaria, en cuanto se utiliza un criterio individual cual es la renta, en demérito del factor territorial.

En definitiva, el objetivo de la presente Proposición de Ley es la modificación de la legislación vigente, de modo que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga participación en el

Fondo de Compensación Interterritorial y obtenga además compensaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que ha dejado de percibir en los diversos programas del Objetivo 1 de los Fondos estructurales europeos.

Por todo ello, se presenta Proposición de Ley en relación con la vigente Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre, para modificación mediante adición tanto de su exposición de motivos, como de la disposición adicional, así como a través de la incorporación de una nueva disposición transitoria, conforme al siguiente texto:

**Artículo 1.**— En la exposición de motivos de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial se incorporan como párrafos 9 y siguientes, el texto que se transcribe a continuación:

«También la ley 29/1990, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial decía en su exposición de motivos que “la Comunidad Autónoma de Aragón presenta características particulares que aun fuera de los mecanismos previstos en esta ley, es preciso atender sin dilaciones. En particular la problemática situación de la provincia de Teruel requiere medidas excepcionales que no podrían ser adoptadas en el contexto del fondo...”.

Es claro que no sólo Teruel sino la Comunidad Autónoma de Aragón, en su conjunto, presenta notorios desequilibrios económicos interterritoriales, con una densidad demográfica mínima, intensa despoblación, alto índice de población envejecida, y desmesurado número de municipios, pero en razón a su renta per cápita superior a la media, ni ha sido beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial, ni del Objetivo 1 de los Fondos Estructurales Europeos.

Puesto que además el Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 48 reconoce la singularidad de esta

Comunidad Autónoma y la necesidad de atender entre otros a la solidaridad interterritorial, procede que con carácter provisional y hasta que se reúna la Comisión Mixta de Transferencias se establezca algún mecanismo compensatorio.»

**Artículo 2.**— La disposición adicional única quedará redactada en la forma siguiente:

«Para los ejercicios siguientes al ejercicio 2002, serán beneficiarias de los Fondos, las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía que a tal efecto figuren designadas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, entre las que se incluirá la Comunidad Autónoma de Aragón.»

**Artículo 3.**— Se adiciona a la ley la siguiente disposición transitoria tercera:

«Provisionalmente y hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en los Presupuestos Generales del Estado de los cinco años siguientes a la vigencia de esta ley, en los capítulos relativos a inversiones y transferencias de capital, se incluirán partidas compensatorias a lo que la Comunidad Autónoma de Aragón ha dejado de percibir, por la exclusión del Fondo de Compensación Interterritorial y también del Objetivo 1 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, en el período 1989-1993 y programas 1994-1999 y 2000-2006, en una cantidad igual a la media percibida por las distintas Comunidades Autónomas beneficiarias del citado Objetivo 1.»

Zaragoza, 15 de octubre de 2002.

La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

#### **Retirada de la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas por la Ley 31/1994, de 24 de diciembre.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés ha procedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.2 del

Reglamento de la Cámara, a la retirada de la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas por la Ley 31/1994, de 24 de diciembre, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

#### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Co-

munidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2002, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## Expedientes 2002 (situación: 08). Contabilizados. Agosto 2002

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor: que resuelve	Fecha res.
0199/2002	40	13-02-5131-13000	08	-11.993,89	SALARIO BASE	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-13001	08	-758,52	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-13002	08	-2.008,36	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-13003	08	-5.261,32	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-12000	08	8.340,44	SUELDOS	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-12005	08	906,17	TRIENIOS	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-12100	08	4.242,95	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0199/2002	40	13-02-5131-12101	08	6.532,53	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) y c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-13000	08	-7.845,43	SALARIO BASE	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-13001	08	-321,89	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-13002	08	-1.437,43	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-12000	08	5.101,28	SUELDOS	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-12005	08	558,00	TRIENIOS	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-12100	08	2.237,55	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0237/2002	40	17-04-4571-12101	08	1.707,92	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0248/2002	40	13-01-5111-12100	08	-2.879,08	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-01-5111-12101	08	-898,36	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-01-5111-16000	08	-982,13	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-02-5131-12109	08	-17.372,74	OTRAS	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-02-5131-16000	08	-4.516,91	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-04-5132-12000	08	13.603,66	SUELDOS	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-04-5132-12005	08	2.060,24	TRIENIOS	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-04-5132-12100	08	1.815,10	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-04-5132-12101	08	3.671,18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0248/2002	40	13-04-5132-16000	08	5.499,04	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0264/2002	40	11-04-1252-46900	08	-425.570,78	FONDO DE COOPERACION COMARCAL (PPT)	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0264/2002	40	11-04-1252-76900	08	425.570,78	FONDO DE COOPERACION COMARCAL (PPT)	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	18/7/02
0270/2002	40	26-35-9111-46901	08	1.212.991,04	FONDO DE GASTOS DE PERSONAL	Art. 47.4 TRLH	DGA	11/7/02
0270/2002	40	12-01-6111-12000	08	-1.226,06	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-01-6111-12005	08	-1.226,06	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-02-6122-12000	08	-6.466,51	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-02-6122-12005	08	-1.681,30	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-03-6122-12000	08	-11.976,02	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-03-6122-12005	08	-1.301,16	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-03-6122-12100	08	-4.327,80	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-03-6122-12101	08	-5.777,88	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-03-6122-16000	08	-6.079,54	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-04-6312-12000	08	-11.976,02	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-04-6312-12005	08	-1.301,16	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-04-6312-12100	08	-4.820,28	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-04-6312-12101	08	-3.771,08	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-04-6312-16000	08	-5.685,82	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-05-6311-12000	08	-11.976,02	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-05-6311-12005	08	-1.301,16	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-05-6311-12100	08	-125,88	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-05-6311-16000	08	-3.484,80	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-06-1221-12000	08	-28.220,92	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor que resuelve	Fecha res.
0270/2002	40	12-06-1221-12005	08	-3.252,48	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-06-1221-12100	08	-6.191,99	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-06-1221-16000	08	-8.553,45	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-07-3151-12000	08	-13.932,97	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-07-3151-12005	08	-2.015,45	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-07-3151-12100	08	-6.408,26	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-07-3151-12100	08	-2.986,16	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	12-07-3151-16000	08	-6.589,15	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-01-5111-12100	08	-9.434,14	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-01-5111-12101	08	-2.000,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-01-5111-13003	08	-5.889,92	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-01-5111-15100	08	-11.000,00	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-01-5111-16000	08	-7.549,95	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-02-5131-13003	08	-13.897,54	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-02-5131-16000	08	-7.976,03	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-03-4321-12100	08	-1.000,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-03-4321-12101	08	-2.800,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-03-4321-13003	08	-6.130,32	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-03-4321-15100	08	-7.813,16	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-03-4321-16000	08	-4.900,48	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-04-5132-15100	08	-1.855,87	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-04-5132-16000	08	-467,68	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4311-12100	08	-8.481,78	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4311-12100	08	-8.958,45	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4311-13003	08	-16.000,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4311-15100	08	-3.100,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4311-16000	08	-3.813,16	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4323-12100	08	-10.386,06	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4323-12101	08	-6.500,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4323-13003	08	-5.000,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4323-15000	08	-2.600,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	13-05-4323-16000	08	-3.898,30	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-01-7211-13000	08	-4.717,57	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-12000	08	-35.928,06	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-12005	08	-3.903,48	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-12100	08	-16.767,36	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-12101	08	-15.482,28	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-13000	08	-38.748,16	SALARIO BASE	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-13001	08	-2.275,56	ANTIGÜEDAD	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-13002	08	-6.837,29	PAGAS EXTRAS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	15-02-7221-13003	08	-4.707,60	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-01-4111-12000	08	-35.563,08	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-01-4111-12100	08	-29.013,88	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-01-4111-12101	08	-13.945,92	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-01-4111-12101	08	-20.062,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-01-4111-16000	08	-14.407,17	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-02-4131-12000	08	-31.473,40	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-02-4131-12100	08	-12.780,96	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-02-4131-12101	08	-12.015,36	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-02-4131-16000	08	-14.630,12	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	16-01-3131-41900	08	-193.667,41	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor, que resuelve	Fecha res.
0270/2002	40	16-02-4131-41900	08	-192.735,32	SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SAS)	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-02-4521-12000	08	-11.976,02	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-02-4521-12005	08	-1.301,16	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-02-4521-12100	08	-4.327,80	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-02-4521-12101	08	-3.424,08	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-02-4521-16000	08	-5.467,56	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-01-4511-12000	08	-50.239,99	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-01-4511-12005	08	-3.524,77	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-01-4511-12100	08	-26.098,28	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-01-4511-12101	08	-36.247,56	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-01-4511-16000	08	-26.760,99	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-04-3231-12000	08	-8.289,58	SUELDOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-04-3231-12005	08	-2.146,72	TRIENIOS	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-04-3231-12100	08	-3.516,15	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-04-3231-12101	08	-2.656,40	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0270/2002	40	17-04-3231-16000	08	-4.318,30	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 41 Ley 23/2001 y d. tr. 4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0271/2002	40	20-02-6129-697	08	-601.012,10	2002-2-6129-002:REMODELACIÓN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	20-02-6129-48900	08	-1.021.720,58	APOYO A FAMILIAS E INSTITUCIONES	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	20-02-6129-171	08	-41.002,56	FONDO ADICIONAL	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	11-04-1252-697	08	601.012,10	2002-2-1252-001:PROGRAMA DE POLITICA TERRITORIAL	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	11-04-1252-76901	08	901.518,16	ACTUACIONES ESPECIFICAS (PPT)	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	11-04-1252-78900	08	120.202,42	ACTUACIONES DE COOPERACION ESPECIFICA	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	02-01-1121-11000	08	14.110,46	RETRIBUCIONES BASICAS	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	02-01-1121-11001	08	17.004,48	OTRAS REMUNERACIONES	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	02-01-1121-16000	08	9.887,62	SEGURIDAD SOCIAL	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	20-02-6129-22609	08	-349.651,31	OTROS	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	11-01-1211-22602	08	199.398,28	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION (CULT. COMERC. Y REUNIONES Y CONFERENCIAS	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0271/2002	40	11-01-1211-22605	08	150.255,03	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Dis. ad. 6.2 L.P.	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0279/2002	40	17-02-4553-692	08	-430.472,99	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Art. 47.4 TRLH	CECA y DGA	23/7/02
0279/2002	40	17-02-4553-76900	08	167.341,41	SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS A AUDITORIOS, TEATROS	Art. 47.4 TRLH	CECA y DGA	23/7/02
0279/2002	40	17-02-4553-74900	08	185.000,00	CENTRO DRAMATICO DE ARAGON	Art. 47.4 TRLH	CECA y DGA	23/7/02
0279/2002	40	17-04-4571-76900	08	78.131,58	PLAN CONSTRUCC. INST. DEPORTIVAS A CORPORACIONES LO	Art. 47.4 TRLH	CECA y DGA	23/7/02
0281/2002	40	17-01-4511-12005	08	-5.285,99	TRIENIOS	Art. 47.3.c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0281/2002	40	17-01-4511-13100	08	4.530,85	SALARIO BASE	Art. 47.3.c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0281/2002	40	17-01-4511-13101	08	755,14	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	24/7/02
0285/2002	21	14-02-7123-647	08	534.182,00	2002-2-7123-006 SISTEMA INFOR. GEOGRAF. OLEÍCOLA C.A.A.	Art. 45.1-A) TRLH Y 4.1.C) LP.	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0286/2002	13	16-01-3131-78900	08	42.432,52	FONDO SOLIDARIDAD CON PAISES TERCER MUNDO	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	11-02-1263-22603	08	46.831,79	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	12-06-3135-16500	08	200.572,90	CUOTAS SOCIALES. FONDO ACCION SOCIAL	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-01-4111-12000	08	26.781,72	SUELDOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-01-4111-12005	08	4.878,72	TRIENIOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-01-4111-12100	08	12.983,40	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-01-4111-12101	08	18.245,83	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-01-4111-16000	08	16.351,31	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-01-4111-22706	08	72.121,45	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-12000	08	56.441,84	SUELDOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-12005	08	6.504,96	TRIENIOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-12100	08	25.561,92	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-12101	08	42.614,96	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-13003	08	7.800,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-16000	08	36.588,16	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-16109	08	16.006,72	OTROS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-44900	08	1.557.948,08	CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor, que resuelve	Fecha res.
0286/2002	13	16-02-4131-44901	08	150.253,03	DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4131-74901	08	150.253,03	DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-240	08	5.160,00	ARRENDAMIENTOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-241	08	14.250,00	REPARACION Y CONSERVACION	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-242	08	204.261,88	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-243	08	10.290,00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-244	08	5.037.119,26	ACCION CONCERTADA	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-41900	08	123.597.037,96	TRANSFERENCIAS AL SAS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-48911	08	51.513,00	PRESTACIONES-PROTESIS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-48912	08	198.034,43	PRESTACIONES-VEHICULOS PARA INVÁLIDOS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0286/2002	13	16-02-4132-71900	08	5.911.536,13	TRANSFERENCIAS AL SAS	Art. 4.1b) y 4.3 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0287/2002	13	12-03-3225-41902	08	20.434.714,99	AL INAEM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Art. 4.1 b) y 4.3 L.P. y 40.2 TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	30/7/02
0288/2002	21	18-01-4211-223	08	3.465,09	TRANSPORTE	Art. 45.1.E) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0289/2002	20	18-03-4222-48901	08	2.200,54	REPOSICIÓN PAGOS INDEBIDOS PERSONAL DOCENTE	Art. 46.D) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0290/2002	20	18-05-5423-48000	08	1.730,92	REINTEGRO POR DEVOLUCIÓN BECA RAQUEL BAILÓN LUESMA	Art. 46.D) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4222-12000	08	-20.903,26	SUELDOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4222-12005	08	-2.277,66	TRIEENIOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4222-12100	08	-9.148,08	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4222-12101	08	-9.599,72	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4222-16000	08	-10.901,47	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4223-12000	08	23.952,04	SUELDOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4223-12005	08	2.602,32	TRIEENIOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4223-12100	08	8.655,60	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4223-12101	08	6.718,76	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0291/2002	40	18-03-4223-16000	08	10.901,47	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-05-4228-12000	08	-7.299,60	SUELDOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-05-4228-12005	08	-652,26	TRIEENIOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-05-4228-12100	08	-3.343,44	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-05-4228-12101	08	-4.163,84	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-05-4228-16000	08	-4.019,38	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-04-4227-12000	08	7.299,60	SUELDOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-04-4227-12005	08	652,26	TRIEENIOS	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-04-4227-12100	08	3.343,44	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-04-4227-12101	08	4.163,84	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0292/2002	40	18-04-4227-16000	08	4.019,38	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0293/2002	21	18-03-4221-48901	08	244,17	GENERAC. POR DEVOLUCIÓN DE NÓM. PERSONAL DOCENTE	Art. 45.1.E) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0293/2002	21	18-03-4222-48901	08	6.732,78	ENSEÑANZA CONCERTADA	Art. 45.1.E) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	31/7/02
0295/2002	40	02-01-1121-46903	08	-34.899,06	FONDO AQUITANIA-MIDI-PYRÉNÉES	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0295/2002	40	02-01-1121-47903	08	-14.453,94	FONDO AQUITANIA-MIDI-PYRÉNÉES	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0295/2002	40	02-01-1121-48903	08	49.353,00	FONDO AQUITANIA-MIDI-PYRÉNÉES	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0296/2002	20	02-01-1121-22601	08	1.769,61	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 46.d) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	30/7/02
0296/2002	20	02-01-1121-22602	08	2.035,75	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULT. COMERC. Y	Art. 46.d) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	30/7/02
0297/2002	40	15-02-7221-13003	08	-6.500,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0297/2002	40	15-02-7221-15100	08	6.500,00	PERSONAL FUNCIONARIO	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0299/2002	40	12-01-6111-12000	08	-28.577,24	OTROS FONDOS ADICIONALES	Disp. ad. 6 LP y 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0299/2002	40	12-01-6111-12005	08	8.927,73	SUELDOS	Disp. ad. 6 LP y 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0299/2002	40	12-01-6111-12000	08	976,50	TRIEENIOS	Disp. ad. 6 LP y 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0299/2002	40	12-01-6111-12100	08	4.327,80	COMPLEMENTO DE DESTINO	Disp. ad. 6 LP y 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0299/2002	40	12-01-6111-12101	08	8.449,20	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Disp. ad. 6 LP y 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0299/2002	40	12-01-6111-16000	08	5.896,99	SEGURIDAD SOCIAL	Disp. ad. 6 LP y 47.3.A) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0300/2002	40	18-03-4222-12000	08	-68.478,62	SUELDOS	Art. 47.3.A) Y C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0300/2002	40	18-03-4222-12100	08	-62.281,81	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.A) Y C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0300/2002	40	18-03-4222-13100	08	130.760,43	SALARIO BASE	Art. 47.3.A) Y C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sir.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor. que resuelve	Fecha res.
0301/2002	40	26-32-9111-46903	08	227.750,84	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-32-9111-76903	08	209.581,44	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-32-9111-76203	08	161.814,00	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-08-9111-46903	08	282.715,63	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-08-9111-76903	08	260.161,28	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-07-9111-46903	08	320.235,69	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-07-9111-76903	08	294.688,08	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-07-9111-76203	08	227.523,29	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-33-9111-46903	08	178.324,06	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-33-9111-76203	08	164.097,81	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-33-9111-46903	08	126.696,93	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-33-9111-76203	08	110.602,28	T. DEL FONDO DE COHESIÓN COMARCAL	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-34-9112-46900	08	553.011,43	T. DEL FONDO DE COHESIÓN COMARCAL	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	16-01-3131-41900	08	-650.000,00	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	16-01-3131-71200	08	-615.274,54	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4553-46900	08	-54.000,00	CIRCUITO ARTES ESCÉNICAS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4553-46900	08	-74.933,75	SUBV. INFRAESTRUCTURA A AUDITORIOS, TEATROS Y CINE	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4522-698	08	-14.950,52	SUBV. A BIBLIOTECAS MUNICIPALES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4522-76900	08	-8.869,83	2001-2-4522-003:ADQUISICIÓN FONDOS DOCUMENTALES BIBLIOTECAS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4521-622	08	-31.997,39	EQUIPAMIENTO E INVERSIONES EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4521-622	08	-38.762,24	2002-2-4521-001:EDIF. ARCHIVOS Y MUSEOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-02-4521-76900	08	-5.110,31	SUBV. ARCHIVOS Y MUSEOS MUNICIPALES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-03-4581-48901	08	-60.101,21	SUBVENCIONES PARA PARQUES CULTURALES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-03-4581-46900	08	-4.926,67	PROM. DIFUS. PATRIMONIO LING., MUSICAL Y ANTROPOLÓG.	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-03-4581-622	08	-36.767,58	1998-2-4581-003:URGENCIAS Y LIQUIDACIONES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-03-4581-622	08	-48.757,06	2001-2-4581-001: PLAN DE ADECUACIÓN YACIMIENTOS ARQUEOL. Y PA	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-03-4581-698	08	-93.212,62	2000-2-4581-005:PARQUES CULTURALES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-04-4571-46903	08	-188.396,25	SERVICIOS COMARCALES (CONVENIOS)	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-04-4571-46904	08	-35.450,30	SERVICIOS COMARCALES (ACTIVIDADES)	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-04-4571-692	08	-21.127,23	2001-2-4571-001:PAPELLÓN DEPORTIVO MULTIDISCIPLINAR Y PLANES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-04-4571-76900	08	-69.234,72	PLAN CONSTRUC. INST. DEPORTIVAS A CORPORACIONES LO	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-04-3231-46902	08	-98.227,53	PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD DE NUEVA CREACI	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-04-3231-78901	08	-31.680,53	PROYECTOS DE JUVENTUD DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-05-7511-76900	08	-70.563,81	A CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON RECURSOS P	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	17-05-7511-77900	08	-282.729,02	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS CON RECURSOS PROPIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	19-03-4422-699	08	-150.000,00	2001-2-4422-002:ESTUDIOS AMBIENTALES	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	19-03-4422-627	08	-200.000,00	2002-2-4422-001:REHABILITACION ESPACIOS DEGRADADOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	19-03-4422-78951	08	-248.215,76	FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES. PLANES DE RE	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	11-10-3232-77250	08	-162.203,63	FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN ARAGON	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	11-05-1213-46900	08	-13.576,03	AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	11-05-1213-693	08	-9.000,00	2002-2-1213-001:EQUIPAMIENTO C.E.C.O.P.	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0301/2002	40	26-08-9111-76203	08	200.865,77	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS	Art. 40 y 43 L. 23/01 y dir.4 LP	Econ., Pres. y R. I.	1/8/02
0302/2002	40	15-01-7211-12100	08	-158,06	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0302/2002	40	15-01-7211-10000	08	38,47	RETRIBUCIONES BASICAS	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0302/2002	40	15-01-7211-10001	08	119,59	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0303/2002	40	11-10-3232-48002	08	-114.251,68	CONVENIOS CON ASOCIAC.SIN FIN DE LUCRO	Art. 47.3.B) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0303/2002	40	11-10-3232-22602	08	36.597,30	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCIÓN(CULT. COMERC. Y	Art. 47.3.B) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0303/2002	40	11-10-3232-46000	08	77.654,38	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES	Art. 47.3.B) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0304/2002	40	12-06-1221-22602	08	-3.050,00	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCIÓN (CULT. COMERC. Y	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0304/2002	40	12-06-1221-22605	08	-7.813,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0304/2002	40	12-06-1221-230	08	5.000,00	DIETAS	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0304/2002	40	12-06-1221-231	08	5.863,00	LOCOMOCIÓN	Art. 47.3.C) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	1/8/02
0305/2002	40	14-01-7128-47800	08	-10.000,00	POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	Art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor, que resuelve	Fecha res.
0305/2002	40	14-01-7128-687	08	10.000,00	2002-2-7128-002:PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA	Art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0306/2002	40	20-02-6129-697	08	-18.030,00	2002-2-6129-002: REMODELACIÓN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	Disp. adic. sexta LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0306/2002	40	17-04-4571-76902	08	18.030,00	ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ERLA	Disp. adic. sexta LP	Cons. Econ., Hac. y E.	2/8/02
0308/2002	40	20-01-6123-647	08	-683.431,28	2002-2-6123-001:BIENES DESTINADOS USO GENERAL (A.C.)	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0308/2002	40	20-01-6123-76400	08	683.431,28	DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0309/2002	40	20-03-6122-74400	08	-2.822.792,57	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0309/2002	40	20-13-5136-647	08	323.376,28	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0309/2002	40	20-13-5136-647	08	1.075.416,71	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0309/2002	40	20-13-5136-647	08	239.170,94	2001-2-5136-008:ORIHUELA-LIMITE GUADALAJARA	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0309/2002	40	20-13-5136-647	08	1.004.525,01	2001-2-5136-009:LA PUEBLA-MORA DE RUBIELOS	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0309/2002	40	20-13-5136-647	08	60.101,21	2001-2-5136-012:MOQUERUELA-LINARES	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0310/2002	40	20-13-5136-647	08	120.202,42	2001-2-5136-013:INTERS. A 1414 C RIO TRSTASVINS	Disp. ad. 6 y art. 12.2 LP	Cons. Econ., Hac. y E.	7/8/02
0310/2002	13	13-05-4311-649	08	2.910,00	2001-2-4311-006:OFICINAS PLANES DE VIVIENDA	Art. 4.1.c) L.P. y 40.2 TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0311/2002	13	13-05-4311-649	08	40.362,64	2002-2-4311-005:OFICINAS PLANES DE VIVIENDA	Art. 4.1.c) L.P. y 40.2 TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0311/2002	40	15-02-7221-12101	08	-4.063,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0311/2002	40	15-02-7221-16000	08	-1.056,38	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0311/2002	40	15-02-6221-12101	08	4.063,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0311/2002	40	15-02-6221-16000	08	1.056,38	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 47.3.a) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0313/2002	40	13-04-5132-44901	08	-6.000,00	FOMENTO, PROMOCIÓN TRANSPORTE AEREO EN AEROPUERTO ZARAC	Art. 47.3.c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
0313/2002	40	13-04-5132-44901	08	6.000,00	AYUDAS A ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERR	Art. 47.3.c) TRLH	Cons. Econ., Hac. y E.	14/8/02
TOTAL				158.550.723,49				

## **Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de agosto de 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Co-

munidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de agosto de 2002, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## Expedientes 2002 (situación: 08). Contabilizados. Agosto 2002

## SAS

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor: que resuelve	Fecha res.
0014/2002	90	16-10-4121-44900	08	-1.741.678,88	SUBVENCIÓN DÉFICIT ENTES PÚBLICOS	Art. 9.1.L.P.	D.G.A.	23/7/02
0021/2002	13	16-10-4121-13100	08	100.000,00	SALARIO BASE	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4121-13101	08	20.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4121-16000	08	1.039.000,00	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4121-22106	08	2.000.000,00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-12020	08	19.525.000,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-12120	08	16.325.000,00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-13000	08	113.000,00	SALARIO BASE	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-13100	08	1.100.000,00	SALARIO BASE	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-13101	08	420.000,00	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-15020	08	4.800.000,00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-16000	08	10.760.000,00	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-16120	08	100.000,00	GASTOS SOCIALES PERSONAL ESTATUTARIO	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-22601	08	7.000,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-240	08	306.000,00	ARRENDAMIENTOS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-241	08	1.700.000,00	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-242	08	34.149.037,96	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-243	08	300.000,00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-244	08	2.600.000,00	ACCION CONCERTADA	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-48920	08	25.950.000,00	FARMACIA, RECETAS MÉDICAS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-48921	08	1.000,00	FARMACIA REINTEGRO DE GASTOS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-48922	08	230.000,00	FARMACIA EFECTOS Y ACCESORIOS DE SUMINISTRO DIRECTO	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-48923	08	588.000,00	FARMACIA VACUNAS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-48924	08	1.464.000,00	FARMACIA TIRAS REACTIVAS	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
0021/2002	13	16-10-4123-697	08	5.911.536,13	2002-2-4123-001: CENTROS ASISTENCIALES	Art. 4.1.d) LP	Cons. Econom., Hda. y Em.	2/8/02
TOTAL				127.766.895,21				

## **Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de agosto de 2002.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Co-

munidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de agosto de 2002, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## Expedientes 2002 (situación: 08). Contabilizados. Agosto 2002

## INAEM

N.º exp.	Tipo	Aplicación	Sit.	Importe	Observaciones	Normativa	Autor. que resuelve	Fecha res.
0009/2002	13	12-10-3221-43550	08	1.970.916,55	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43551	08	8.317.077,59	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL (CORP.LOCALES)	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43552	08	1.853.222,68	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43553	08	681.016,56	INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA EMPLEO AUTÓNOMO	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43554	08	964.255,11	FOMENTO DESARROLLO LOCAL	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43555	08	748.988,93	SUBV. EMPRESAS CALIFICADAS I+D	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43556	08	1.148.078,84	CONTRATACIÓN INDEFINIDA MINUSVALIDOS	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43557	08	673.193,65	SUBV CUOTAS S.S. CAPITALIZANTES PRESTACIÓN DESEMPLEO	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0009/2002	13	12-10-3221-43558	08	4.077.965,08	ESCUELAS TALLER,CASAS OFICIOS Y TALLERES EMPLEO	Art. 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0010/2002	21	12-10-3221-692	08	601.012,00	1999-2-3221-001:EDIFICIO DE FORM. EN TEC. AVANZADA	Art. 45.1.a) T.R.L.H. y 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0010/2002	21	12-10-3221-693	08	3.005.061,00	1999-2-3221-001:EDIFICIO DE FORM. EN TEC. AVANZADA	Art. 45.1.a) T.R.L.H. y 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0010/2002	21	12-10-3221-695	08	601.012,00	1999-2-3221-001:EDIFICIO DE FORM. EN TEC. AVANZADA	Art. 45.1.a) T.R.L.H. y 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0010/2002	21	12-10-3221-696	08	1.202.024,00	1999-2-3221-001:EDIFICIO DE FORM. EN TEC. AVANZADA	Art. 45.1.a) T.R.L.H. y 4.1.d) y 8 L.P.	Cons. E., Hda. y Em.	30/7/02
0013/2002	40	12-10-3221-48575	08	-60.000,00	INICIATIVAS COMUNITARIAS	Art. 12.2 L.P. y 47.3.b) T.R.L.H.	Cons. E., Hda. y Em.	7/8/02
0013/2002	40	12-10-3221-78570	08	-102.626,51	INICIATIVAS COMUNITARIAS	Art. 12.2 L.P. y 47.3.b) T.R.L.H.	Cons. E., Hda. y Em.	7/8/02
0013/2002	40	12-10-3221-25102	08	60.000,00	TELEFÓNICAS	Art. 12.2 L.P. y 47.3.b) T.R.L.H.	Cons. E., Hda. y Em.	7/8/02
0013/2002	40	12-10-3221-696	08	62.626,51	20022321002 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Art. 12.2 L.P. y 47.3.b) T.R.L.H.	Cons. E., Hda. y Em.	7/8/02
0013/2002	40	12-10-3221-695	08	40.000,00	2002-2-3221-001 MOBILIARIO Y ENSERES	Art. 12.2 L.P. y 47.3.b) T.R.L.H.	Cons. E., Hda. y Em.	7/8/02
TOTAL				25.843.823,99				

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

### **Solicitud de comparecencia del Director General de Planificación y Aseguramiento ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia,

a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, del Director General de Planificación y Aseguramiento ante la citada Comisión para informar sobre la situación producida como consecuencia de los documentos encontrados fuera del Hospital Psiquiátrico «San Juan de Dios» de Teruel.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD





## ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
    - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.4. Resoluciones
    - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
  - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
    - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Otras resoluciones
  - 5.6. Régimen interior
  - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De miembros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón